

social en seiscientos noventa mil quinientos setenta y cinco euros con dos céntimos (690.575,02), quedando fijado en un millón ciento trece mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (1.113.963,83), para restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas, reduciendo el valor nominal de las acciones en dos euros con treinta céntimos (2,30), resultando el valor nominal de 3,710121 euros por acción. La reducción del capital se considera ejecutada con la adopción del acuerdo. Queda modificado, por tanto, el artículo 5 de los Estatutos.

Málaga, 19 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—51.157.

### COMERCIO Y GESTIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

El socio único, «Grupo Pra, Sociedad Anónima», acordó el 21 de noviembre de 2002, la disolución sin liquidación con cesión global de activos y pasivos de la sociedad a su favor.

Derecho de Información: Se hace constar el derecho que corresponde a todos los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que está a su disposición en el domicilio social.

Derecho de Oposición: Todos los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria podrán oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 21 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—51.158.

### CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

*Convocatoria de la LXXXVI Asamblea general ordinaria*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 31.2, apartado a) de los vigentes Estatutos de la entidad, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de noviembre de 2002, se convoca a todas y cada una de nuestras Instituciones a la LXXXVI Asamblea general ordinaria de esta Confederación, que tendrá lugar en Madrid, en la sede social de la entidad, calle Alcalá, 27, a las trece horas del día 11 de diciembre de 2002, en primera convocatoria, y a las trece horas treinta minutos del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se inserta:

Primero.—Confección de la lista de asistencias y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Ratificación y nombramiento, en su caso, de Vocales del Consejo de Administración.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control, referido al primer semestre de 2002.

Quinto.—Definición de las líneas de actuación estratégica de la entidad para el año 2003.

Presupuesto anual e importe de la cuota confederal para el año 2003.

Sexto.—Nombramiento de los señores interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Séptimo.—Asuntos varios.

Acuerdo en relación con el artículo 8 de los Estatutos.

Ratificación de nombramiento de Auditor externo de las cuentas anuales de la entidad, correspondientes al ejercicio 2003.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente, Juan Ramón Quintás Seoane.—51.131.

### CONSTRUCCIONES YAGÜE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) YAGÜE MURCIANO, SOCIEDAD LIMITADA JAVALAMBRE, SOCIEDAD LIMITADA COGENERACIÓN LA PAZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de las sociedades de referencia, celebradas el 18 de noviembre de 2002, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Yagüe Murciano, Sociedad Limitada», «Javalambre, Sociedad Limitada» y «Cogeneración La Paz, Sociedad Limitada», por «Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las cuatro sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores, que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 18 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada», Ricardo Tomás Yagüe Murciano; «Yagüe Murciano, Sociedad Limitada», José Alberto Yagüe Murciano; «Javalambre, Sociedad Limitada», José María Yagüe Murciano, y «Cogeneración La Paz, Sociedad Limitada», Víctor Daniel Yagüe Murciano.—50.807. 2.ª 22-11-2002

### CONVINIENCE STORES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) MANGO DIAGONAL, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de «Conviniencia Stores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y «Mango Diagonal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas en fecha 15 de noviembre de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Conviniencia Stores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de «Mango Diagonal, Sociedad Limitada», con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Conviniencia Stores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social mediante la creación de 102 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 1.001 al 1.102, ambos inclusive, por importe de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros), de los cuales seis mil ciento treinta euros con treinta y dos céntimos (6.130,32 euros) corresponden a

capital, y diecisiete mil novecientos diez euros con dieciséis céntimos (17.910,16 euros) corresponden a prima de ascusión, siendo, por tanto, el valor nominal de dichas participaciones de 60,101210 euros.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Conviniencia Stores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «Mango Diagonal, Sociedad Limitada».—50.208. y 3.ª 22-11-2002

### DIESEL COMARCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### SERVEIS I REPARACIO T.D.I., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Serveis i Reparacio T.D.I., Sociedad Limitada», y «Diesel Comarcal, Sociedad Anónima», celebradas el día 8 de noviembre de 2002, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Serveis i Reparacio T.D.I., Sociedad Limitada», por parte de «Diesel comarcal, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal el total patrimonio de la absorbida, que quedó disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación.

Dicho acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. El Balance de fusión que se aprobó por unanimidad es el cerrado a 30 de junio de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, desde el 1 de julio de 2002. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera particularidades relativas a este derecho.

La sociedad absorbente aumenta su capital social de 60.101,21 euros en 15.085,40 euros, representado dicho aumento por 251 acciones nominativas de 60,10121 euros cada una, que se adjudican a los partícipes de la sociedad absorbida en proporción a sus respectivas cuotas de participación en la absorbida. El titular de una participación de la sociedad absorbida recibe 2,51 acciones de la sociedad absorbente de 60,10121 euros de valor nominal y la compensación dineraria correspondiente que se detalla en el proyecto de fusión.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de los Administradores y el informe de experto independiente, y demás información prevista en el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas, que ha sido aprobada por unanimidad.

Se hace constar de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informe de experto independiente, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos del artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixach, 8 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—50.207.

y 3.ª 22-11-2002